

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

DAGANZO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, acordó aprobar el calendario fiscal para el año 2012, siendo el siguiente:

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos: del 12 de marzo al 14 de mayo.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado primer semestre: del 12 de marzo al 14 de mayo.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 12 de marzo al 14 de mayo.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: del 12 de marzo al 14 de mayo.
- Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler: del 12 de marzo al 14 de mayo.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal primer y segundo trimestre: del 12 de marzo al 14 de mayo.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado segundo semestre: del 20 de agosto al 19 de noviembre.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana: del 20 de agosto al 19 de noviembre.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica: del 20 de agosto al 19 de noviembre.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 20 de agosto al 19 de noviembre.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal cuarto trimestre: del 20 de agosto al 19 de noviembre.
- Coto privado de caza año: del 20 de agosto al 19 de noviembre.
- Renta de almazanejo año: del 20 de agosto al 19 de noviembre.
- Renta vega año: del 20 de agosto al 19 de noviembre.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria se establece un sistema de pago de las cuotas por recibo mediante domiciliación bancaria que permitirá a quienes se acojan al mismo el disfrute de una bonificación del 3 por 100 para: tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, tasa por prestación del servicio de alcantarillado, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, impuesto sobre bienes inmuebles urbana, impuesto sobre bienes inmuebles rústica, impuesto sobre actividades económicas. Para poder beneficiarse de dicha bonificación, la domiciliación ha de realizarse antes de la aprobación de los padrones fiscales; en otro caso, no se considerará hasta el período siguiente. Si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del recibo, se perderá el derecho de la bonificación.

Los recibos domiciliados correspondientes al primer período de imposición se pasará a cobro en tres plazos: 15 de marzo, 16 de abril y 14 de mayo de 2012.

En Daganzo, a 24 de enero de 2012.—La concejala de Economía y Hacienda, Ana Arranz Rosco.

(02/757/12)